República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 006 2018 00327 00
Demandante:	RODRIGO LONDOÑO PEDRAZA
Demandado:	JAIME OVIDIO ESCOBAR HOYOS
Asunto:	Conocimiento
A.S N°:	1515V (1031) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la respuesta al oficio N°770V allegada por el Banco de Occidente, mediante la cual informa que el demandado de la referencia no posee vínculos financieros con la entidad bancaria.

En igual sentido, se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente, la respuesta allegada por la entidad Bancaria Banco de Bogotá mediante el cual indica que en cumplimiento a lo solicitado por esta Dependencia ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo, y que una vez las cuentas del señor Escobar Hoyos presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recurso disponibles de acuerdo con el turno de aplicación.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dac30de09b5ad0b260d2c2929d5e9ed9c8704bfb66c8745dec27ffecc8dc8de1
Documento generado en 06/07/2021 12:15:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica